



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2789-2019-UTEA-CU

Abancay, 13 de diciembre del 2019.

VISTO:

El Oficio N° 493-2019-UTEA-DIGA de fecha 12 de diciembre del 2019, remitido por el Director General de Administración, solicitando la modificación del Contrato con la Empresa CARESNY PERU SAC, por no consignar el número de RUC del Proveedor de servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 493-2019-UTEA-DIGA de fecha 12 de diciembre del 2019, remitido por el Director General de Administración, solicitando LA modificación del Contrato con la Empresa CARESNY PERU SAC, por no consignar el número de RUC del Proveedor de servicios;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de diciembre del 2019, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO aprobar y autorizar la modificación del Contrato con la Empresa CARESNY PERU SAC, por no consignar el número de RUC del Proveedor de servicios; lo que amerita la emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 12 de diciembre del 2019, y autorizar la modificación del Contrato con la Empresa CARESNY PERU SAC, por no consignar el número de RUC del Proveedor de servicios.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2789-2019-UTEA-CU

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



~~Dr. Rector Israel TRUJILLO ROMAN~~
RECTOR Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



~~Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA~~
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.